

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Agosto de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1.906/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.507/14 de 03 de Julio de 2014, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 035/2014, denominada **"Adquisición de Materiales para Proyecto de Reparación de Bandejes Sólidos Av. Ramón Pérez Opazo, entre Calle Salitrera Lagunas y Av. Cerro Esmeralda, Alto Hospicio"**, ID 3447-161-LE14; Decreto Alcaldicio N° 1.700/14 de 01 de Agosto de 2014, que adjudica dicha Propuesta a **HORMIGONES CARLA NORAMBUENA E.I.R.L.**; y Contrato de Suministro de Bienes y Servicios suscrito entre el Municipio y la referida proveedora, el 14 de Agosto de 2014.



DECRETO:

1.- Apruébese Contrato de Suministro de Bienes denominado **"Adquisición de Materiales para proyecto de Reparación de Bandejes Sólidos Av. Ramón Pérez Opazo, entre Calle Salitrera Lagunas y Av. Cerro Esmeralda, Alto Hospicio"**, suscrito el 14 de Agosto de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **HORMIGONES CARLA NORAMBUENA E.I.R.L.**, RUT 76.078.284-K, representada por don **CLAUDIO DAVID NORAMBUENA CÓRDOVA**, RUT 7.137.613-3, ambos con domicilio en Avenida Las Parcelas N° 20, Alto Hospicio; mediante el cual esta última se obliga a la municipalidad quien compra y adquiere para si a través de su Alcalde, según el detalle siguiente:

ÍTEM	CANT	UNID.	DETALLES
N° 1	1	un	Letrero indicativo de obras instalado según formato SUBDERE adjunto
N° 2	85	m3	Estabilizado para Base
N° 3	541	ml	Polietileno 2x02 mm
N° 4	45	m3	Hormigón H-25 (para radier afinado)
N° 5	5	m3	Hormigón H-20 (para Jardineras)
N° 6	7	m3	Hormigón H-10 (para soleras)
N° 7	3	Un	Cinta de Peligro (largo 50 mts c/u)

Todo ello conforme a la adjudicación de la Propuesta Pública N° 035/2014, denominada **"Adquisición de Materiales para proyecto de Reparación de Bandejes Sólidos Av. Ramón Pérez Opazo, entre Calle Salitrera Lagunas y Av. Cerro Esmeralda, Alto Hospicio"**, ID 3447-161-LE14, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

(.....continuación Decreto Alcaldicio N°1.906/14)

2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, y rija a partir de ahora. El plazo de entrega de los Bienes será dentro de las 24 Horas contados desde su requerimiento, según lo señalado en el informe de evaluación y las bases administrativas. Los servicios adjudicados serán contratados de acuerdo a los requerimientos que la Unidad técnica tenga para cada uno de ellos. Fiscalice a partir de esta fecha, la **Secretaría Comunal de Planificación**, en su calidad de **Unidad Técnica**, el fiel cumplimiento del Contrato.

3.- Páguese a **HORMIGONES CARLA NORAMBUENA E.I.R.L**, ya individualizada, la suma única y total de **\$7.896.245.-**(siete millones ochocientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y cinco pesos), impuesto incluido. Los bienes solicitados en materia del presente Proyecto serán financiados en su totalidad por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU), Subprograma Tradicional, y será pagados por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo al Proyecto de Inversión cuenta N° 215-31-02-004-079, "**Reparación Bandejes Sólidos Av. Ramón Pérez Opazo, entre Calle Salitrera Lagunas y Av. Cerro Esmeralda, del Presupuesto Municipal Vigente.**

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado publico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 6, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LRM/sgc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal